



C.E. Nº 170625

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO. 508/2008

Montevideo, **13 OCT. 2008**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro Consejero Jorge Jure, quien cumple funciones de Embajador de la República en la República Libanesa, para que se le otorgue una compensación adicional para la adquisición de computadoras, fotocopiadora, aparatos de aire acondicionado, impresoras, centralita telefónica y muebles de oficina para la reinstalación de las oficinas de la Misión en el país de destino;-----

RESULTANDO: que de acuerdo a lo informado el monto necesario para efectuar la adquisición asciende a U\$S 10.033.-;-----

CONSIDERANDO: que las necesidades del servicio determinan la conveniencia de acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y la Dirección General para Asuntos Técnico Administrativos, a lo informado por la Dirección Financiero Contable de esta Secretaría de Estado y el Tribunal de Cuentas de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Otórguese al señor Ministro Consejero Jorge Jure, el importe de U\$S 10.033.- (Dólares Americanos diez mil treinta y tres) para la adquisición de computadoras, fotocopiadora, aparatos de aire acondicionado, impresoras, centralita telefónica y muebles de oficina para la reinstalación de las oficinas de la Embajada de la República en la República Libanesa, con obligación de rendir cuenta documentada de la suma recibida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto N° 230/74 de fecha 26 de marzo de 1974.-----

2°.- La erogación resultante deberá atenderse con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Auxiliar 000, del Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Comuníquese, etc..-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República